



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00586184- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La solicitud presentada por la Dra. Andrea Pujol y el Comité Académico de la Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (C.E.P.T.O) del nombramiento de los Profesores a cargo de los módulos del año lectivo 2023 de la citada Carrera; y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo N° 18 del Reglamento de la C.E.P.T.O (RHCS N° 148/09) del reglamento de la carrera indica que los docentes de la citada carrera serán designados por medio de resolución decanal, a propuesta del comité académico.

Que los docentes antes mencionados cuentan con los antecedentes necesarios para desempeñarse en el dictado de los respectivos cursos teórico-prácticos para el que han sido propuestos.

Que los nombramientos respectivos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de la Especialización.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como docentes y responsables académicos de los Cursos de la carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (C.E.P.T.O) a desarrollarse en el año lectivo 2023 a los docentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los Honorarios Profesionales devenidos del desarrollo de éstas actividades se abonarán con los recursos propios de la C.E.P.T.O bajo la modalidad de contratación de locación de servicios sin relación de empleo público.

ARTICULO 3º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de la actividad

ARTICULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

